



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta

Número:

Referencia: Acta de Adjudicación - Solicitud De Ofertas (SDO) Internacional No: AR MININTERIOR 112642-GO-RFB/19 Adquisición de Equipamiento Fijo para Laboratorios II - BIRF 8032-AR

Solicitud De Ofertas (SDO) Internacional No: AR MININTERIOR 112642-GO-RFB/19

Adquisición de Equipamiento Fijo para Laboratorios II

CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8032-AR

Que por Decreto N° 1624/11, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8032-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), destinado a financiar parcialmente el SEGUNDO PROYECTO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se designó al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando a través de la entonces Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) como “Organismo Ejecutor” del “Segundo Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande”, quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Préstamo BIRF N° 8032-AR y demás documentación de dicho proyecto.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 945/17 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que por Decreto N° 7/19 se estableció la nueva organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL sustituyéndose el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y creándose, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS cuyas competencias se establecieron por artículo 21 bis de la citada Ley 22.520.

Que por Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y POLÍTICA HÍDRICA y se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

Que, posteriormente, por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 16/2020 (RESOL-2020-16-APN-MOP) se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de este Ministerio, serán ejercidas por las SECRETARÍAS del Organismo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la norma (IF-2020-43196259-DGPYSYE#MOP) y con los alcances previstos en el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017.

Que, asimismo, por los artículos 2° y 3° de la citada Resolución se delegaron en las SECRETARÍAS, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I referido, las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos de adquisiciones así como para suscribir, por sí mismas o por quien ellas designen, los contratos y/o las modificaciones respectivas y la facultad para suscribir convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades y organismos, que sean necesarios para la ejecución de los Programas del Artículo 1°.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio creándose, entre otras, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que la DiGePPSE tiene a su cargo -como responsabilidad primaria- la de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por Préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación públicoprivada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio.

Que, así las cosas, por continuidad institucional, las funciones que fueron asignadas oportunamente al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), como “Organismo Ejecutor” del Programa son asumidas, conforme la normativa vigente, por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de este Ministerio.

Que con fecha 13 de marzo de 2019 se solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del procedimiento correspondiente a la "Adquisición de Equipamiento Fijo para Laboratorios II" de las provincias del Plan Belgrano Agua en el marco de la ejecución del Componente de Fortalecimiento Institucional del Préstamo BIRF 8032-AR.

Que con fecha 2 de septiembre de 2019, el BIRF otorgó la No Objeción al documento de Solicitud de Ofertas Internacional correspondiente al proceso N° AR-MININTERIOR-112642-GO-RFB para la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios – II” - Préstamo BIRF 8032-AR.

Que, conforme ello, se publicó el Aviso General de Adquisiciones en periódicos de circulación nacional, en la página web del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y en el sitio de Internet de United Nations Development Business (UNDB online).

Que, posteriormente, se comunicaron al Banco las Circulares con Consulta, para su No Objeción previa –por tratarse de un procedimiento de revisión ex-ante- otorgando el Banco dicha conformidad y procediendo a su publicación siguiendo idénticos lineamientos a los del llamado.

Que con fecha 28 de noviembre de 2019 se procedió a celebrar el Acto de Apertura de las ofertas.

Que, conforme el Acta de Apertura, se recibieron TRES (3) ofertas de las firmas que se detallan a continuación: ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A.; JENCK S.A. y OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L.

Que por Disposición DI-2019-35-APN-DGPYPSYE#MI de la entonces Directora General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, se creó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas para el Procedimiento N° AR-MININTERIOR-112642-GO-RFB para la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios – II” designando a sus integrantes a efectos de analizar las ofertas presentadas y elevar una recomendación de adjudicación no vinculante.

Que por Nota N° NO-2020-79546056-APN-SGA#MOP de fecha 18 de noviembre de 2020 del Señor Secretario de la Secretaría de Gestión Administrativa, se designó a los integrantes del Comité de Evaluación pertenecientes a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, encargados de evaluar las ofertas presentadas para el procedimiento de análisis.

Que con fecha 3 de marzo de 2021 se procedió a evaluar las ofertas, a los efectos de verificar si cumplen con los criterios de calificación conforme lo dispuesto por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión elaboradas en julio de 2016 y revisadas en Noviembre 2017 y Agosto 2018.

Que, en ese sentido, la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación: A) del Lote Nro. 1 que incluye Ítem 1.1 “Seis (6) sistemas de digestión ácida acelerada por microondas; Ítem 1.2 “seis (6) muflas acelerada por microondas”; Ítem 1.3 “cinco (5) sistemas autoanalizador de flujo continuo de un canal con muestrador automático”, por un monto total de Dólares quinientos mil quinientos diecinueve con setenta y un centavos (USD 500.519,71.-), correspondientes a un costo de los bienes de Dólares cuatrocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y dos centavos (USD 406.453,42.-), y de Dólares noventa y cuatro mil sesenta y seis con veintinueve centavos (USD 94.066,29.-) correspondientes a su costo de nacionalización; y de Pesos argentinos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con veintitrés centavos (\$ 294.857,23.-) adicionales por los servicios conexos de instalación y capacitación, a favor de la firma Jenck S.A; B) del Lote Nro. 5 que incluye “Seis (6) sistemas espectrofotómetro UV-Visible con monocromador tipo Czerny-Turner y sistema de adquisición de espectro por barrido de longitudes de onda”, por un monto total de Dólares sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con tres centavos (USD 63.534,03.-), correspondientes al costo de los bienes de Dólares cincuenta y un mil trescientos veintiocho (USD 51.328.-), y de Dólares doce mil doscientos seis con tres centavos (USD 12.206,03.-) correspondientes a su costo de nacionalización; y de Pesos argentinos noventa y seis mil cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 96.005,74.-) adicionales por los servicios conexos de instalación y capacitación, a favor de la firma Jenck S.A; C) declarar desiertos el Lote Nro. 2 que incluye Ítem 2.1 “Seis (6) Sistema de Cromatografía Gaseosa con Detector de Masa tipo Cuadrípulo, FID, ECD y NPD con Automuestrador y Concentrador de Purga y Trampa, Ítem 2.2 “Seis (6) Generadores de gas Hidrógeno ; Item 2.3 “Seis (6) Sistemas de Cromatografía Líquida con Detector de Arreglo de Diodos y Detector de Fluorescencia, Automuestrador y Módulos accesorios”; el Lote Nro. 3 que incluye “Seis (6) Sistema Modular de Cromatografía Iónica con Muestrador automático”; y el Lote Nro. 4 que incluye “Seis (6) Espectrómetros de Plasma ICP-Masa”; por no contar con ofertas válidas que cumplan con los requisitos del Documento de Licitación.

Que con fecha 23 de marzo de 2021 el BIRF otorgó su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Que con fecha 08 de abril de 2021 la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) informó que se cuenta con los créditos suficientes para afrontar el gasto solicitado.

Que, además, han tomado la intervención de su competencia las Áreas de Gestión de Procesos y de Encuadre Normativo de la DiGePPSE.

Que, en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N° 16/2020 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “PROYECTO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE II”, Préstamo BIRF 8032-AR serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en la Secretaría mentada las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 31/2020 de fecha 07 de enero de 2020 se designó en el cargo de Secretario de Infraestructura y Política Hídrica al Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823).

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y en el artículo 3° del Decreto N° 31/2020.

Que, tomando como base la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora, y en uso de las atribuciones conferidas, **EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA** procede a:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de contratación correspondiente a la Solicitud de Ofertas Internacional del proceso N° AR-MININTERIOR-112642-GO-RFB/19 que tiene por objeto la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios II”, financiada por el “Proyecto Infraestructura Hídrica del Norte Grande II” - Préstamo BIRF 8032-AR

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, en el marco de la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios - II - BIRF 8032-AR”, a favor de la firma JENCK S.A el Lote Nro. 1 que incluye Ítem 1.1 “Seis (6) sistemas de digestión ácida acelerada por microondas; Ítem 1.2 “seis (6) muflas acelerada por microondas”; Ítem 1.3 “cinco (5) sistemas autoanalizador de flujo continuo de un canal con muestreador automático”, por un monto total de DÓLARES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD 500.519,71.-); y de Pesos argentinos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con veintitrés centavos (\$ 294.857,23.-) adicionales por los servicios conexos de instalación y capacitación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar, en el marco de la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios - II - BIRF 8032-AR”, a favor de la firma JENCK S.A el Lote Nro. 2 que incluye “Seis (6) sistemas espectrofotómetro UV-Visible con monocromador tipo Czerny-Turner y sistema de adquisición de espectro por barrido de longitudes de onda”, por un monto total de Dólares sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con tres centavos (USD 63.534,03.-); y de Pesos argentinos noventa y seis mil cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 96.005,74.-) adicionales por los servicios conexos de instalación y capacitación.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los Lotes Nros. 2 que incluye los Ítems 2.1 “Seis (6) Sistema de Cromatografía Gasesos con Detector de Masa tipo Cuadripolo, FID, ECD y NPD con Automuestrador y Concentrador de Purga y Trampa; Ítem 2.2 “Seis (6) Generadores de gas Hidrógeno e Ítem 2.3 “Seis (6) Sistemas de Cromatografía Líquida con Detector de Arreglo de Diodos y Detector de Fluorescencia, Automuestrador y Módulos accesorios”; Lote Nro. 3 que incluye “Seis (6) Sistema Modular de Cromatografía Iónica con Muestrador automático”; y el Lote Nro. 4 que incluye ”Seis (6) Espectómetros de Plasma ICP-Masa”; por no contar con ofertas válidas que cumplan con los requisitos del Documento de Licitación que rigen la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los respectivos contratos serán suscriptos entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y cada uno de los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión BIRF y en el artículo 2° de la Resolución MOP N° 16/2020.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto será imputado a la partida correspondiente al Presupuesto asignado para el ejercicio 2021 de la Jurisdicción 64, Programa 73.

ARTÍCULO 7°. Notifíquese a la firma JENCK S.A, a los restantes oferentes y publíquese en el sitio web de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 8°. : Comuníquese y archívese.